

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

OFICIO CIRCULAR N° 0071

MAT.: Promulgación del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y la República de Australia, sus Anexos y Cartas Complementarias.

REF.: Decreto Supremo N° 30 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 04.02.2009.

ADJ.: Decreto Supremo N° 30, de 04.02.2009.
(Diario Oficial de 06.03.2009).

VALPARAISO, marzo 06 de 2009.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS ;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Decreto Supremo N° 30, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 04 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de 06 de marzo de 2009, **se promulga el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y la República de Australia**, sus Anexos y Cartas Complementarias.

El mencionado Tratado de Libre Comercio entra en vigor a contar del 06 de marzo de 2009.

Las instrucciones para la aplicación del Tratado han sido dadas a conocer a través de Oficio Circular N° 61, de 18.02.2009, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Saluda atentamente a Ud.,



**MAURICIO ZELADA PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**